

Acuerdo, mandando que los vendedores de licores extranjeros rindan fianzas.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Los vendedores de licores fuertes extranjeros, deberán rendir una fianza equivalente al valor de la especie que se les entregue para realizarla.

2°. Esta resolución es comprensiva á todo nombramiento que el Gobierno hubiera hecho con ese objeto desde el 1° de julio último.

3°. Queda abrogada cualquiera otra disposición que se oponga al presente.

Managua, diciembre 6 de 1869 – Guzman.

-----*-----